

ESCRITURA

**REFORMA DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA TRUST
CONTROL INTER-
NATIONAL S.A. TCEE.**



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de enero del dos mil nueve, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**, comparece: La compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, por la interpuesta persona de la señora **AMY ROBLES MANCHENO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la misma, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según consta de la copia del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede de una manera libre y

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Titular del Cantón Guayaquil

voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar, en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la señora **AMY ROBLES MANCHENO**, a nombre y en representación de la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, en su calidad de Gerente General de la compañía, y como tal, representante legal de la misma, conforme consta el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña como documento habilitante. Dicha funcionaria se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada del ocho de enero de dos mil nueve. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, se constituyó la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, el dos de diciembre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón, el nueve de diciembre de dos mil cuatro. La Compañía tiene un plazo de





duración de cincuenta años, y su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su sesión celebrada el ocho de enero de dos mil nueve, acordó reformar el Objeto Social de la Compañía, para lo cual resolvió reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, relacionado con el Objeto Social de la misma, autorizando a su Gerente General y representante legal de la Compañía, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Con tales antecedentes, la señora Amy Robles Mancheno, a nombre y en representación de la Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, declara reformado el Objeto Social y por ende reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la misma; y por tanto, eleva a escritura pública tal reforma de Objeto Social y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos del Acta de Junta General antedicha, cuyo ejemplar autógrafo se acompaña para que se incorpore a la presente escritura pública como documento habilitante.

Ab. Nelson Roberto Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CUARTA.- Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial del treinta de noviembre de dos mil uno, yo, Amy Robles Manchenc a nombre y en representación de la Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que contenga. Esta minuta está firmada por el Abogado Joaquín Zevallos Franco, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número doce mil doscientos diecisiete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE y el Acta de Junta General de Accionistas de la misma.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,



Guayaquil, 10 de Diciembre del 2004.

Señora
AMY MARGARET ROBLES MANCHENO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. T C E E**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales, entre las cuales se establece la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

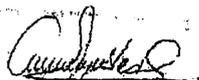
Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución de la compañía, **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. T C E E**, mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo quinto del cantón Guayaquil, doctor Iván Zurita Zambrano el 2 de Diciembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de Diciembre del 2004.

Muy Atentamente

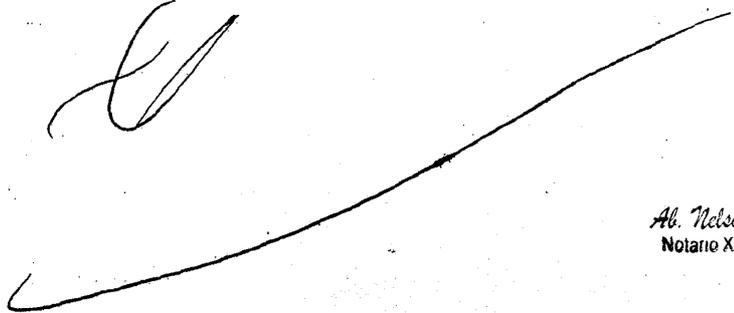


Lcda. Ana Choez Morán
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON : Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. T C E E**, y declaro que me he posesionado en esta fecha, también declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana C. C. 0910807882
Guayaquil, 10 de Diciembre del 2004



AMY MARGARET ROBLES MANCHENO



Ab. Nelson Augusto Caceres A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**; a favor de **AMY MARGARET ROBLES MANCHEVO**; a foja **143.716**, Registro Mercantil número **22.650**, Repertorio número **36.348**.- Guayaquil, dieciséis de Diciembre del dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten scribble]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 9.30

ORDEN: 1201
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRERA
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Handwritten initials]*

[Handwritten signature]
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO**
Ab. Nelson Gustavo Casarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil nueve, se reúne, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum, piso 5 oficina 4, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Trust Control International S.A. TCEE, con la asistencia de las siguientes personas: a) La señora Amy Robles Mancheno, por sus propios derechos, como propietaria de seiscientos setenta y nueve (679) acciones; b) La señora Sharon Robles Mancheno, por sus propios derechos, como propietaria de una (1) acción; y, c) La Compañía Monalvar S.A., debidamente representada por el señor Álvaro Bucaram Carbo, Gerente General de la misma, según consta del nombramiento que se acompaña para que forme parte del expediente, como propietaria de ciento veinte (120) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Preside la sesión el señor Ángel Navarro Espinoza, Presidente de la compañía, quien actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, y actúa de Secretaria la señora Amy Robles Mancheno, Gerente General de la Compañía.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata, a las nueve horas con quince minutos, que se los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes constituyen la totalidad del capital social pagado, de ochocientos (800) dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como orden del día:

- a) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,
- b) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente ad-hoc de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta

Ab. Nelson Gustavo Cañante A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



A continuación, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía. Al respecto toma la palabra la Gerente General de la Compañía, señora Amy Robles Mancheno, y propone que el Artículo Segundo sea reformado, para lo cual pone a disposición de la Junta la sugerencia de reforma a realizarse. En este sentido, y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, realizar la reforma antes mencionada, por lo que en adelante el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos químicos, farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna incluyendo repuestos y accesorios; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camioneros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música, madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de



A. Nelson Guzmán Cañarte A.
Membre XVII del Cantón Guayaquil



productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros, fletamiento y operación de buques; *agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras;* importación, distribución, elaboración, compra, venta de artículos de deporte y atletismo, así también fomentar, desarrollar y explotar toda clase de actividad deportiva, importación, distribución, comercialización, compra y venta de vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al *agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras.* Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos; asimismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacarga, estribas, avituallamientos a los buques, provisionamiento de víveres, guardianía a bordo, transportes de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros; también a la construcción de barcos; también se dedicará a la investigación , exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado; b) también se dedicará a venta, compra, distribución de materiales para la construcción, además se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras civiles, de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización y producción de productos del mar; además a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; d) Compraventa, corretaje, administración,



permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; también a la exportación de productos agrícolas y agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; g) Podrá importar, exportar, comercializar, comprar y vender todo tipo de bienes. Podrá prestar servicios complementarios en el sector portuario, tales como: Inspección a la carga; Inspección de equipos; Inspección y mantenimiento subacuático; limpieza de naves y muelles; operación de bascula; reparación e Inspección de contenedores, sellado de bodegas; tarja, supervisión y control de la carga; servicio de apoyo de buque o a la carga, actuales o que se incorporen en el futuro; emisión de certificaciones de calidades, condición y cantidad de productos de exportación, tales como café, cacao, camarón, mango, banano, melón, pescado, productos enlatados y frutas perecibles; h) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimiento asistenciales, sanatorios y clínicas médicas; quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado; j) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; k) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se podrá dedicar a la explotación de imagen, comunicación y marketing; además al desarrollo de estrategias, de marketing y comunicación global; al negocio de Publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios. l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativo utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, autoridades externas; m) Servicios de limpieza, mantenimiento en general y recolección de basura como su procesamiento; n) Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y su comercialización de grupo de sistema de electricidad e

Alc. Néstor...
Barranquilla, 20 de Mayo de 2014



informáticos; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet, se dedicará al comercio electrónico mediante internet de todo tipo de bienes y servicios, Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de internet y página web, también tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, explotación y asesoría en sistema de informática, de telecomunicaciones, de control automático y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del Ecuador, prestará servicios completos de portador de Comunicaciones "CARRIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **o)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **p)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera, (floricultura); **q)** Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos, etcétera; **r)** Se dedicará a fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; **rr)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito, venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización,



Ab. Nelson
Notario XVII de Canton Guayaquil

también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; t) Transformación de materia prima en productos terminados y /o elaborados, u) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; v) Se dedicará a la educación en todo su nivel; w) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones, x) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación al mismo." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES).

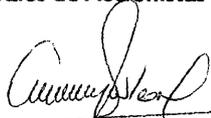
Aprobada que han sido la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar a la señora Amy Robles Mancheno, Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y en definitiva, para que surta plenos efectos legales la antedicha reforma de los Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos.

f) Angel Navarro Espinoza, Presidente Ad -hoc; Amy Robles Mancheno, Secretaria – Gerente General; Sharon Robles Mancheno, Accionista; p. Monalvar S.A., señor Álvaro Bucaram Carbo, Gerente General; Amy Robles Mancheno, Accionista.

Certifico que esta Acta es fiel copia de su original que se encuentra en el Libro de Juntas Generales de Accionistas de la compañía.



Amy Robles Mancheno
Secretaria – Gerente General



Ab. Nelson Justino Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amy Robles Mancheno", written over a horizontal line.

p. TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE

AMY ROBLES MANCHENO

R.U.C. 09923809340001

C.C. 0910807882

C.V. 244-0014

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text "EL NOTARIO".

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, DE FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, TOME NOTA QUE EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO NUEVE-G-DIC-CERO CERO CERO UNO CINCO CUATRO OCHO, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 14.329
FECHA DE REPERTORIO: 31/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001548, dictada el 19 de marzo del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, de fojas 2.542 a 2.560, Registro Industrial número 155. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14329



2341

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **09-G-DIC-0001548**, APROBADA POR EL AB. **HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA **COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, CELEBRADA EL **DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE**, ANTE EL ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

